



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OSFAGS**

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

No. de Oficio: OSFAGS/DAS/01/2022/916

Asunto: Se notifica Dictamen, relativo a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

Aguascalientes, Ags; a 22 de noviembre de 2022

LIC. MA. DEL ROSARIO LAZ ALEMÁN
Contralora del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes
Av. Francisco Romo Jimeno No. 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Ags., C.P. 20300
PRESENTE.



TERRA, BONA

Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio del Decreto Número 242 de fecha 13 de noviembre de 2022 y en los numerales 2º fracción V de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 83 párrafo primero, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; 4º, 12 párrafo primero, fracción I, 94 y 100 párrafo primero, fracciones I y XXVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 6º párrafo primero y 7º fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, se remite copia certificada del dictamen, correspondiente a la revisión practicada al Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes respecto de la Cuenta Pública 2021, el cual se adjunta al presente oficio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual resulta aplicable, toda vez que los numerales 9º y 84 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes fueron declarados inválidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la Acción de Inconstitucionalidad 115/2017, en resolución de fecha 23 de febrero de 2020, en la medida que sean detectadas por este Órgano Superior de Fiscalización las posibles faltas administrativas no graves derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se harán de su conocimiento, a efecto de que hasta ese momento se realice respecto de las mismas la investigación respectiva y se promuevan las acciones que procedan, en términos de la normatividad aplicable.

CLARA, CLARO

1657
Sierra Pintada #102, interior C, Fracc. Bosques del Prado Sur,
C.P. 20130, Aguascalientes, Ags.
(449) 918 36 16, 15 y 14
contacto@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OSFAGS**

En ese tenor, una vez que le sean remitidas por parte de esta entidad las posibles faltas administrativas no graves detectadas, comenzará a computarse el término de 30 días hábiles, establecido en el artículo 68 párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, a efecto de que se informe lo que legalmente proceda.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más respetuosa y distinguida.



**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

22 NOV. 2022

DESPACHADO

HORA: 16:00 hrs.
Rúbrica encargado de área:

**LIC. FRANCISCO MARTÍN MUÑOZ CASTILLO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

c.c.p. Expediente
Archivo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
JLRS.- Auditor Jurídico	CVR.- Subdirectora Jurídica	ELRS.- Director Jurídico

